



República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Penal de Circuito Especializado
Extinción de Dominio de Cúcuta - Norte de Santander**

San José de Cúcuta, julio treinta y uno (31) días de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: Auto mediante el cual se ORDENA CORRER TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN. (Artículo 144 de la ley 1708 de 2014).
RADICACIÓN: 54001-31-20-001-2022-00034-00
FGN: 110016099068202200103 E.D. Fiscalía 63 delegada adscrita a la Dirección de Fiscalía Especializada de Extinción del Derecho de Dominio Extinción.
AFFECTADOS: EDWIN ALEXANDER ALQUICHIRE CHÍA, identificado con la C.C. No. 88.275.828; ÓSCAR CHACÓN GONZÁLEZ, identificado con la C.C. No. 13.443.332. EMIRA ROSA BLANCO, identificada con la C.C. No. 37.255.453 y SARA MARÍA CHACÓN BLANCO, identificada con la C.C. No. 1090.411.231.
BIENES DE EXT: Inmueble Matrícula inmobiliaria 260-9996, 260-242835, 260-75678, Razón Social: Criadero Villa María, 68 bovinos y 81 equinos.
ACCIÓN: EXTINCIÓN DE DOMINIO.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que se notificó en legal forma el auto que avocó conocimiento del juicio, se corrió traslado del artículo 141 y sin pruebas que recaudar, solo a los siguientes sujetos procesales: **FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA S.A.** y del Fondo de Valorización del Municipio de San José de Cúcuta, **FONDOVA - CÚCUTA FUTURA, LIBIA MARINA ALARCÓN ROJAS**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.232497 y **CESAR CORREDOR CORREDOR**, el Juez Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Cúcuta Norte de Santander, ordena que por la Secretaría del despacho y por el interregno de cinco (05) días hábiles, se **CORRERA TRASLADO** a fin de que los sujetos procesales en la acción constitucional de extinción de dominio, si es su deseo, hagan uso de las facultades que les otorgan el artículo 144¹ de la Ley 1708 de 2014.

Para tal efecto, se correrá traslado común por el término de cinco (05) días, el cual empezará a correr desde las 08:00 horas del miércoles dos (02) de agosto y finalizará a las 18:00 horas del martes ocho (08) de agosto de 2023.

Vencido el término anterior se ordena la devolución al Despacho para ingresarlo en turno para dictar sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN CARLOS CAMPO FERNÁNDEZ
Juez.

¹ CED. - "Artículo 144. Alegatos de conclusión. Practicados las pruebas ordenadas por el juez, este correrá traslado por el término común de cinco (5) días para alegar de conclusión".